

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 06 de Diciembre de 2017.-

ORDENANZA N° 465

VISTO:

El acta del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 15 de Noviembre de 2017, en la que fueron tratadas y aprobadas las notas enviadas por los contribuyentes señor Nutz Luis Antonio, DNI N° 11.083.446 y señor Rosatelli Néstor Orlando DNI 5.403.004 del 15/11/2017 ambas, lo dispuesto en la ley 10027, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las notas referenciadas supra, los contribuyentes Nutz y Rosatelli, requieren de éste Honorable Consejo Deliberante, una condonación de multas e intereses, adeudados por Tasa Inspección Higiene y Profilaxis.

Que tal cuestión fue tratada por este consejo en reunión del día 15 de Noviembre y tal cual quedó expresada en el acta descripta en el visto, se dispuso la elaboración del correspondiente proyecto de ordenanza, en razón de que éste recepciona el pedido de los vecinos, haciendo lugar a la condonación impetrada, toda vez que la situación de los contribuyentes, vecinos de ésta localidad, económica financiera amerita tal consideración.-

Que tal cuestión en razón de lo plasmado en la ley de Municipios 10.027, solo puede ser considerada y aprobada por el H.C.D., atento ser éste el órgano deliberativo facultado por la norma citada para efectuar quitas o condonaciones de multas y accesorios.-

Que en razón de lo expuesto y de encontrarse conformada tal situación por el Consejo Deliberante, se dicta el presente

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES:

ORDENA:

Artículo N° 1): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, a condonar el 100% de multas e intereses, al contribuyente vecino de ésta localidad, señor Nutz Luis Antonio DNI 11.083.446 titular de la cuenta Municipal N° 10/05 por la deuda que mantiene con éste Municipio en concepto de Tasa Sanitaria Higiene y Profilaxis, abonando el capital determinado por Hacienda Municipal en un solo pago en razón de lo plasmado en el considerando precedente.-

Artículo N° 2): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, a condonar el 100% de multas e intereses, al contribuyente vecino de ésta localidad, señor Rosatelli Néstor Orlando DNI N° 5.403.004 titular de la cuenta Municipal N° 06/04 por la deuda que mantiene con éste Municipio en concepto de Tasa Sanitaria Higiene y Profilaxis, abonando el capital determinado por Hacienda Municipal en un pago en razón de lo plasmado en el considerando precedente.-

Artículo N° 3): COMUNIQUESE de la presente a la Secretaría de Hacienda Municipal y sus áreas de competencia a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

Art.4) DE FORMA.-